

Quillota, 27 de Julio de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 7398/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°155/2018 de 25 de Julio de 2018 de Coordinador Casa del Deporte a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 27 de Julio de 2018, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio, que autorice devolución por la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), por concepto de garantía a **Deportes Unión La Calera S.A.D.P.**, Rut N°70.391.700-3, Cuenta Corriente N°61.941.549, Banco BCI. Dicha garantía fue ingresada el día 09 de Febrero de 2018, según Ord. N°048/2018 en la Unidad de Tesorería Municipal. Lo anterior en cumplimiento del Art. 38 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y en conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Local respectiva. Además se informa que no existen daños, reparaciones u otras obligaciones pendientes de encuentros deportivos de fútbol profesional realizados por Deportes Unión La Calera S.A.D. P., en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Correo Electrónico Institucional de fecha 27 de Julio de 2018 de Casa del Deporte a Secretaría Municipal;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°87 de fecha 18 de Junio de 2018, emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, Municipalidad de Quillota;
5. Ord. N°184 de fecha 11 de Junio de 2018 de Tesorera Municipal a Jefa de Presupuesto, Municipalidad de Quillota;
6. Ord. N°117/2018 de fecha 01 de Junio de 2018 de Coordinador Casa del Deporte a Tesorera Municipal, Municipalidad de Quillota;
7. Ord. N°048/2018 de fecha 09 de Febrero de 2018 de Coordinador Casa del Deporte a Tesorera Municipal, Municipalidad de Quillota;
8. Copia Vale a la Vista N°21735547, Banco BCI de fecha 08 de Febrero de 2018;
9. Orden de Ingreso Municipal N°146641 de fecha 09.02.2018, I. Municipalidad de Quillota;
10. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** devolución por la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), por concepto de garantía a **Deportes Unión La Calera S.A.D.P.**, Rut N°70.391.700-3, Cuenta Corriente N°61.941.549, Banco BCI. Lo anterior en cumplimiento del Art. 38 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y en conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Local respectiva. Se hace presente que no existen daños, reparaciones u otras obligaciones pendientes de encuentros deportivos de fútbol profesional realizados por Deportes Unión La Calera S.A.D.P., en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández de Quillota.

**SEGUNDO:** **ADOPTEN** el Coordinador de la Casa del Deporte y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE (s)

### DISTRIBUCION:

1. Control
2. Finanzas
3. Presupuesto
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. Casa del Deporte
7. Administración del Estadio Municipal
8. Secretaría Municipal
9. Deportes Unión La Calera S.A.D.P.

OCS/DMB/pssm.-